



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 225/24

Buenos Aires, 4 de junio del 2024

DISPOSICION SGCA N° 225/24

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, la Resolución AGT N° 133/2023, la Disposición SGCA N° 20/2024 y, el Expediente A-01-00000692-7/2024-0, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. MILANESI, Mauro Fabricio, DNI N° 22.438.377, una suma fija por única vez de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400.-) y, a partir del 1 de junio del año en curso, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$1.014.400.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 20/2024.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto en el ejercicio 2024.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. Milanesi, Mauro Fabricio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

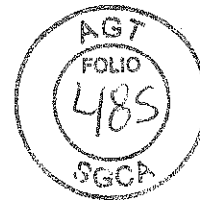
**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. MILANESI, Mauro Fabricio, DNI N° 22.438.377, de una suma fija por única vez de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 20/2024.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios del Dr. MILANESI, Mauro Fabricio, DNI N° 22.438.377, a partir del 1 de junio del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLÓN CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.014.400.-), quien cumple funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público de Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 20/2024.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente a la Partida Presupuestaria del ejercicio 2024.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

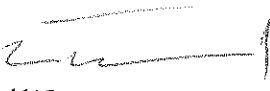
Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 225/2024 T. XVI F. 484/485 FECHA 4/6/2024


Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar